CONTRATO: N° 6700043950 DE 2025 (INDER)

CONTRATISTA: CONSORCIO ESCENARIOS IBP
NIT: 901.970.831-3
REPRESENTANTE LEGAL: IVAN CAMILO LOPEZ GOMEZ.
CÉDULA: 80.771.365
OBJETO: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN".
ACTA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN (PRORROGA Y OBRAS NO PREVISTAS):

1. ***Antecedentes***

El INDER dentro de su alcance misional establece como fin: "*Contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el Municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados*", el INDER, para responder a su misión institucional, se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios aptos para la práctica deportiva y recreativa, a través del mantenimiento y adecuación de los mismos, por delegación expresa del Distrito para la Administración de estos espacios de la ciudad destinados al deporte y la recreación.

Debido a lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN y el CONSORCIO ESCENARIOS IBP a través del proceso de selección de Licitación Pública LP-009-2025, suscribieron el contrato de obra N° 6700043950 DE 2025. que tiene por objeto "O*BRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADAS POR EL INDER MEDELLÍN*".

Durante la ejecución del contrato, y con fundamento en visitas técnicas, labores de supervisión e interventoría, se identificaron condiciones físicas no previstas inicialmente en varios escenarios, que requieren obras adicionales indispensables para garantizar la integridad técnica del proyecto, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normatividad vigente, así:

Se evidencio la necesidad de hacer estudios de suelo, ensayos de laboratorio y la elaboración y entrega de los diseños técnicos requeridos para la estabilización del terreno en la pista **MULTIPROPÓSITO JOSÉ RENÉ HIGUITA.** Como resultado de dichos estudios y del mayor nivel de detalle técnico alcanzado, se identificó la necesidad de ejecutar nuevas actividades no previstas inicialmente en el alcance contractual, las cuales resultan indispensables para garantizar la estabilidad del terreno, la seguridad estructural y la adecuada funcionalidad del escenario deportivo.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En la **PISTA MULTIPROPÓSITO DEL DOCE DE OCTUBRE**, se realizaron apiques exploratorios con el fin de corroborar la resistencia y composición de la superficie de juego, evidenciándose que la estructura existente fue conformada con material reciclado tipo fresado de asfalto, el cual presenta deficiencias estructurales que no garantizan condiciones adecuadas de estabilidad, durabilidad y seguridad para la ejecución y operación de las obras proyectadas. En virtud de lo anterior, se hace técnicamente necesario el retiro del material existente (fresado de asfalto) y la instalación de una nueva estructura de rodadura mediante mezcla asfáltica tipo MCD-10, actividad que resulta esencial para asegurar el correcto desempeño del escenario y la vida útil de la intervención.

Con base en la evaluación técnica del escenario **SKATE SANTA LUCÍA** y en los requerimientos actuales para el desarrollo del deporte a nivel competitivo, se identificó la necesidad de incorporar dos rampas tipo “J” en concreto reforzado, las cuales no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato de obra. Estas rampas son necesarias para garantizar condiciones adecuadas de entrenamiento y competencia, ya que su geometría, radios de curvatura y transiciones permiten la ejecución segura de maniobras avanzadas, el control de velocidades y la continuidad del recorrido, conforme a estándares técnicos de pistas de skate de nivel competitivo. Esto implica actividades adicionales como: ajuste del diseño geométrico, revisión y adecuación de niveles, diseño estructural, ejecución de cimentaciones, colocación de refuerzo en acero, vaciado de concreto, curado y acabados especializados para superficies de rodadura, lo cual requieren tiempos de ejecución y fraguado que no estaban previstos en el cronograma contractual inicialmente aprobado.

Como resultado de la inspección técnica al bowl menor del **SKATE PARK LA PIÑUELA**, se evidenció que el elemento presenta deficiencias geométricas y funcionales que representan un riesgo significativo para la integridad de los deportistas. El bowl actual tiene cambios abruptos en pendientes, radios de curvatura y transiciones, los cuales no cumplen con criterios básicos de diseño continuo para superficies de rodadura, generando pérdidas de control, variaciones repentinas de velocidad y puntos críticos de impacto.
Estas condiciones han derivado en la subutilización del elemento, ya que los deportistas evitan su uso por razones de seguridad. Las fallas identificadas no son corregibles mediante reparaciones parciales, al tratarse de problemas inherentes al diseño y ejecución original. Por lo anterior, se concluye que la demolición del bowl existente y su posterior reconstrucción bajo criterios técnicos actualizados es la alternativa más viable y segura, permitiendo transiciones continuas, radios adecuados y superficies homogéneas conforme a estándares técnicos para la práctica del skate.

Para las intervenciones en el Limonar 1 y Limonar 2, desde la supervisión del INDER se autorizó la incorporación de actividades adicionales, tales como:

- Revestimiento de la superficie asfáltica.
- Mantenimiento de uno de los juegos tipo Iglú.
- Instalación de máquinas de gimnasio tipo elípticas.

Dichas actividades fueron autorizadas en consideración a que hacen parte integral del escenario y resultaban necesarias para garantizar una intervención completa y funcional, permitiendo la entrega a la comunidad de espacios en condiciones adecuadas de seguridad, calidad y uso.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Estas actividades, además de no encontrarse contempladas en el alcance inicial del contrato de obra, conllevan un tiempo considerable para su ejecución y deben surtir el proceso de revisión, acuerdo y aprobación como obras no previstas, lo cual impacta la programación inicialmente aprobada.

Las situaciones descritas corresponden a condiciones técnicas sobrevinientes, identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales demandan un mayor tiempo de ejecución para la correcta implementación de las soluciones constructivas definidas.

Estas decisiones fueron tomadas, en el marco del seguimiento técnico y financiero, solicitado a la interventoría, con el fin de garantizar la viabilidad de las decisiones tomadas, y en consecuencia, se establece que no se requiere adición presupuestal, toda vez que las actividades a ejecutar pueden ser asumidas mediante la redistribución de recursos, manteniéndose el equilibrio económico del contrato

2. Solicitud del contratista

Mediante comunicado INC-038-2026-CIBP del 24 de enero de 2026 (Anexo 1), el contratista Consorcio Escenarios IBP solicitó formalmente

- La prórroga del plazo contractual, y
- La formalización e inclusión de obras no previstas (NP 01 a la 16), sustentando su requerimiento en hechos de carácter técnico, objetivo, plenamente verificables y ajenos a su voluntad, que han incidido directamente en la programación inicialmente aprobada.

2.1 Ejecución de obras adicionales solicitadas:

El contratista señala que, durante el desarrollo del proyecto, se presentaron solicitudes reiteradas por parte de la comunidad beneficiaria, derivadas de procesos de socialización, recorridos de obra y mesas de trabajo en campo, relacionadas con intervenciones adicionales no contempladas en el alcance contractual inicial, entre ellas:

- Skate park La Piñuela: ampliación y modificación del bowl existente
- Adecuación skate park Santa Lucía: ncorporación de nuevos elementos para la práctica del deporte tipo “J”
- Cambios de especificación en escenarios: Unidad Deportiva José René Higuita, donde fue necesario adelantar estudios y diseños técnicos especializados para la estabilización del talud, Doce de Octubre, escenario en el cual se determinó la necesidad de demoler la carpeta de rodadura existente
- Adecuación escenario Limonar

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2.2. Afectación por temporada de lluvias

El contratista manifiesta que, durante los últimos tres (3) meses, la ciudad de Medellín ha registrado niveles de precipitación superiores a los promedios históricos, lo cual ha afectado directamente la ejecución de actividades críticas del proyecto, tales como rellenos y compactaciones, conformación y estabilización de subrasantes, vaciado y curado de concreto, así como revestimientos y pulida de pisos.

Como soporte técnico, se anexan registros oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y del Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá – SIATA, en los que se evidencia la ocurrencia recurrente de lluvias durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 y enero de 2026, así como su impacto en actividades ejecutadas a la intemperie

TABLA 1. PRECIPITACIÓN REGISTRADA – ESTACIÓN IDEAM MEDELLÍN (PERIODO 27 OCT – 27 ENE)		
MES	PRECIPITACIÓN ACUMULADA (MM)	DÍAS CON LLUVIA
Octubre	Alto	Frecuente
Noviembre	Alto	Frecuente
Diciembre	Medio	Moderado
Enero	Bajo	Intermitente
Fuente: IDEAM- Estación meteorológica Medellín		

TABLA 2. RESUMEN DE AFECTACIÓN POR LLUVIAS – REGISTROS SIATA		
MES	DÍAS CON LLUVIAS (> 5 MM)	IMPACTO EN OBRA
Octubre	Recurrente	Suspensión Parcial / total
Noviembre	Recurrente	Suspensión Parcial / total
Diciembre	Moderado	Reducción de rendimiento
Enero	Ocasional	Ajustes operativos
Fuente: SIATA – Estaciones urbanas Medellín		

En concordancia con lo anterior, se concluye que las condiciones climáticas constituyen una causal objetiva y verificable de afectación al plazo de ejecución, razón por la cual su incidencia se considera debidamente sustentada para efectos del análisis del plazo contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Finalmente, se informa que con la solicitud de Modificación No. 1 se incorpora la actualización del programa general de obra, ajustado al plazo adicional de dos (2) meses de prórroga solicitados, en el cual se reprogramaban las actividades pendientes de ejecución conforme a su secuencia técnica y a las condiciones actuales de los escenarios intervenidos.

3. Concepto de la Interventoría

Mediante oficio UTSEPD-6700045006-028-Sol_Mod_N°1_Obra_e_Interv_V2 fechado el 26 de enero de 2026 (anexo 4), la Interventoría UT SODIESTEC PISTAS DEPORTIVAS emitió concepto frente a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

El contratista de obra, mediante oficio INC-025-2026-CIBP del 15 de enero de 2026, solicitó:

- Prórroga No. 1 al plazo de ejecución del contrato.
- Formalización de ítems no previstos (Obras Extras – NPs).

Derivado de esta solicitud, se generaron las siguientes comunicaciones:

FECHA	QUIEN GENERA	QUIEN RECIBE	CONSECUTIVO	ASUNTO
15/01/2026	Contratista de obra	Interventoría	INC-025-2026-CIBP	Requerimiento solicitud prórroga y formalización de ítems no previstos
19/01/2026	Interventoría	Supervisión INDER	UTSEPD-6700045006-027-Sol_Mod_N°1_Obra_e_Interv_V1	Concepto favorable prórroga, obras extras y modificación del contrato de interventoría
22/01/2026	Supervisión INDER	Interventoría	Correo 22012026	Respuesta a concepto de interventoría
23/01/2026	Interventoría	Contratista de obra	UTSEPD-6700043950-158-Rta_Sol_Mod1_Cto_Obra	Respuesta a solicitud de modificación No. 1
26/01/2026	Contratista de obra	Interventoría	INC-038-2026-CIBP	Aceptación prórroga por 2 meses, inclusión de obras extras y desistimiento de pretensión por permanencia
26/01/2026	Interventoría	Supervisión INDER	UTSEPD-6700045006-028-Sol_Mod_N°1_Obra_e_Interv_V2	Concepto definitivo sobre prórroga, obras extras y modificación del contrato de interventoría

En el oficio INC-025-2026-CIBP, el contratista solicitó una prórroga por noventa (90) días calendario, argumentando:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. Ejecución de obras adicionales solicitadas por la comunidad.
2. Ampliación del alcance frente a las obras inicialmente planteadas.
3. Afectación por temporada de lluvias.
4. Mayor permanencia administrativa y reconocimiento de costos asociados.

Posteriormente, mediante oficio INC-038-2026-CIBP, el contratista:

- Aceptó la prórroga por un término de dos (2) meses.
- Desistió expresamente de la pretensión relacionada con reconocimiento de mayores costos por permanencia y análisis de equilibrio económico.
- Aceptó que la prórroga se tramitaría sin adición presupuestal.
- Entregó cronograma ajustado de ejecución.
- Formalizó la relación de 18 Obras Extras No Previstas (NPs 01 a 18), incluyendo dos adicionales (NP 17 y NP 18)

La interventoría identificó factores que afectan los tiempos totales de ejecución, entre ellos:

- Pista multipropósito José René Higuita, por la necesidad de ejecutar obras de estabilización del talud, con fundamento en estudios técnicos y diseños especializados.
- Pista multipropósito Doce de Octubre, por el reemplazo integral de la carpeta de rodadura existente, al evidenciarse que estaba conformada por material de fresado con baja cohesión.
- Skate park La Piñuela, por la ampliación y modificación del bowl existente, solicitada por la comunidad beneficiaria.
- Skate park Santa Lucía, por la incorporación de elementos tipo “J”, conforme a los requerimientos técnicos y deportivos actuales.

4. Obras No Previstas

Como se mencionó en la parte introductoria del presente documento, el contratista de obra, mediante el oficio INC-038-2026-CIBP, solicitó la formalización de las Obras Extras No Previstas (NPs 01 a 18) acordadas previamente con la interventoría y la supervisión INDER., además de la solicitud de prórroga No. 1, solicitó la formalización de las obras extras no previstas, las cuales ya habían sido previamente acordadas con la Interventoría y la Supervisión del INDER.

Una vez identificadas y concretadas las necesidades técnicas derivadas de las condiciones reales encontradas en los escenarios intervenidos, el contratista entregó a la Interventoría las cotizaciones, estudios de mercado y Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada actividad no prevista.

La Interventoría efectuó la revisión técnica y económica de los APU, verificando materiales, rendimientos, equipos, herramientas y costos asociados. Con base en este análisis, se procedió a la concertación de precios unitarios entre la Interventoría, la Supervisión del INDER y el Contratista.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Una vez validados y acordados, dichos precios fueron formalizados mediante Actas de Convenio de Precios, de Obras Extras No Previstas – NP 01 a la 18, las cuales constituyen el soporte técnico y económico para la incorporación de los nuevos ítems al contrato, y se incorporan a la presente justificación con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del régimen de contratación estatal y dejar debidamente instrumentada la modificación del objeto contractual en el Otrosí N.° 1.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP-1	Suministro, transporte, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente norma INVIAS tipo MDC-10. Aplicación mecánica. Espesor mínimo 5 cm. Incluye imprimación con emulsión asfáltica de rompimiento lento tipo CRL-1, transporte de material y equipos tipo finisher y cilindro.	m³	$ 1.657.709,00
NP-2	Suministro, transporte e instalación de perfil angular 2" x 3/16"; incluye escarificado, pintura base anticorrosiva, suministro y transporte de materiales, cortes, soldaduras, fijaciones con varilla 3/8" L=0,15 m y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m	$ 121.191,00
NP-3	Suministro, transporte y reparación de plataforma skate metálica de 3,00 m de ancho x 9,70 m de longitud y 1,90 m de altura; incluye cambio de tubería averiada, pintura base anticorrosiva, pintura esmalte (3 manos), cortes, soldaduras, fijaciones, cambio de niveladores y de tres láminas metálicas que integran la superficie.	un	$ 19.140.084,53
NP-4	Acarreo interno de materiales pétreos, escombros, tierras y productos sobrantes en condiciones de difícil acceso (pendientes, escaleras y senderos en piedra o tierra) entre 101 a 200 m. Incluye suministro y llenado de canecas de 5 galones.	m³	$ 121.820,00
NP-5	Suministro, transporte y aplicación de recubrimiento sintético LATEX AR en cinco capas: polímero/autonivelante, base de adherencia y tres capas de color. Incluye lavada, descontaminación, tratamiento de juntas y dilataciones y demarcación de líneas.	m²	$ 99.640,00
NP-6	Suministro, transporte y aplicación de recubrimiento sintético LATEX MT en cinco capas: polímero/autonivelante, base de adherencia y tres capas de color. Incluye lavada, alistamiento de superficie, descontaminación, tratamiento de juntas y dilataciones y demarcación de líneas.	m²	$ 87.103,00
NP-7	Acondicionamiento de superficie de concreto asfáltico para aplicación de recubrimiento sintético, asegurando perfilado y acabado uniforme. Incluye trasiego, retiro y disposición final de residuos.	m²	$ 22.182,00
NP-8	Suministro e instalación de módulo de ejercicio elíptica magnética.	un	$ 8.582.109,00
NP-9	Suministro e instalación de módulo de ejercicio SKY.	un	$ 6.517.488,00
NP-10	Geotextil T 2400 para separación de subrasante de capas granulares. Incluye suministro e instalación.	m²	$ 13.606,00
NP-11	Servicio de bomba estacionaria para volúmenes menores a 20 m³ en sectores de difícil accesibilidad.	un	$ 1.334.038,00

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NP-12	Mantenimiento módulo Iglú enmallado: reparación de estructura por corrosión, restauración de pintura, cambio de tornillería por acero inoxidable, cambio de cuerdas y accesorios.	un	$ 22.417.108,00
NP-13	Instalación provisional de energía eléctrica mediante generador mínimo 7.000 W. Incluye suministro, transporte, instalación, puesta en marcha, sistema de puesta a tierra, acometida eléctrica, declaración de cumplimiento y documentos técnicos.	un	$ 1.720.936,00
NP-14	Suministro, transporte e instalación de piso de seguridad en caucho tipo TPV Full color 50 mm (10 mm TPV / 40 mm SBR).	m²	$ 474.810,00
NP-15	Suministro, transporte e instalación de filtro francés 6" con sección (1 m x 0,5 m). Incluye tubería de drenaje, triturado 3/4", geotextil NT 1800 y trasiegos internos.	m	$ 218.322,00
NP-16	Suministro, transporte e instalación de rejilla plástica (1,00 x 0,30 x 0,025).	un	$ 206.179,00
NP-17	Construcción de Quarter Pipe (jota sección 1,5 x 2,31) en concreto reforzado, con muros laterales en mampostería estructural, vigas de cimentación y corona, copin metálico, placa en concreto reforzado, rellenos, conformación geométrica, acabados y curado.	m	$ 1.864.595,00
NP-18	Construcción de micropilotes en concreto reforzado mediante perforación a 3,00 m, diámetro 30 cm. Incluye limpieza, refuerzo estructural y vaciado de concreto f'c = 21 MPa.	un	$ 1.178.002,00

La justificación de las obras extras no previstas se encuentra debidamente sustentada en el oficio del contratista de obra identificado con el consecutivo INC-025-2026-CIBP, cuya motivación resulta atendible y razonable para la Interventoría, en la medida en que las actividades adicionales propuestas se orientan a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y responden a necesidades reales surgidas durante la ejecución.

Así mismo, la Interventoría constata que los precios propuestos se encuentran acordes con los valores de mercado y conceptúa favorablemente sobre la procedencia técnica y económica de las obras extras solicitadas, recomendando su inclusión y formalización mediante la suscripción del respectivo otrosí.

5. conclusiones:

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, y con base en los análisis técnicos, revisiones documentales, recorridos de obra y el balance presentado por la Interventoría, se somete a consideración la siguiente modificación contractual al Contrato de Obra N.° 6700043950 de 2025:

5.1 Prórroga del plazo contractual
Luego de realizado y revisado el balance de obra, se evidencia que no se requiere adición de recursos para cubrir las necesidades y/o actividades extras generadas durante la ejecución del contrato. No obstante, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, con el fin de garantizar la ejecución completa de las actividades requeridas y dar cumplimiento a las condiciones contractuales de calidad, funcionalidad y servicio previamente establecidas.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En atención a las necesidades técnicas y justificaciones expuestas, desde la Supervisión, y previa revisión y conformidad por parte de la Interventoría y del Contratista, se considera que la prórroga resulta oportuna, razonable y acorde con las necesidades del Instituto, permitiendo asegurar la correcta finalización del objeto contractual.

La programación ajustada de los frentes de trabajo queda definida así:

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	STREET WORKOUT CIUDAD DEL RÍO	19-nov-25	27-ene-26
2	PISTA DE SKATE BARICHARA N°3	05-nov-25	25-ene-26
3	PISTA DE SKATE LIMONAR N°1	05-nov-25	27-ene-26
4	PISTA DE SKATE LIMONAR N°2	05-nov-25	27-ene-26
5	PISTA DE SKATE UVA EL PARAÍSO	05-nov-25	30-ene-26 (por garantías)
6	PISTA DE SKATE PARQUE LA REPÚBLICA – SAN PEDRO	20-nov-25	27-ene-26
7	GIMNASIO AL AIRE LIBRE CIUDAD DEL RÍO	19-nov-25	29-ene-26 (por garantías)
8	PISTA DE PATINAJE BARRIO CRISTÓBAL	12-nov-25	30-ene-26 (por garantías)
9	PISTA DE SKATE CIUDAD DEL RÍO	19-nov-25	30-ene-26 (por garantías)
10	PISTA DE SKATE LA PIÑUELA	15-dic-25	27-mar-26
11	PISTA DE SKATE UD CASTILLA JOSÉ RENÉ HIGUITA	15-dic-25	31-ene-26 (por garantías)
12	PISTA MULTIPROPÓSITO UD CASTILLA JOSÉ RENÉ HIGUITA	15-dic-25	27-mar-26
13	PISTA DE SKATE UD JUANES DE LA PAZ	15-dic-25	31-ene-26 (por garantías)
14	SKATE PARK CUATRO SUR	15-dic-25	07-feb-26
15	PISTA DE SKATE UD LA FLORESTA	19-nov-25	27-ene-26
16	PISTA DE SKATE QUINTAS DE SAN JAVIER	19-nov-25	27-ene-26
17	PISTA DE SKATE UD ATANASIO GIRARDOT	15-dic-25	07-feb-26
18	PISTA MULTIPROPÓSITO FRANCISCO ANTONIO ZEA	20-nov-25	13-mar-26
19	PISTA DE SKATE FRANCISCO ANTONIO ZEA	20-nov-25	27-ene-26
20	PISTA MULTIPROPÓSITO 12 DE OCTUBRE	15-dic-25	27-mar-26
21	PISTA DE SKATE SANTA LUCÍA	20-nov-25	27-feb-26

- **Prórroga al plazo contractual:** dos (2) meses, para un plazo total del contrato de **cinco (5) meses**.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

5.2 Legalización de obras extras no previstas
Finalmente, desde la Supervisión se considera que la legalización de las obras extras no previstas (NP 01 a NP 18) resulta necesaria e indispensable para llevar a feliz término las intervenciones requeridas en cada uno de los escenarios deportivos, garantizando que estos queden en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y uso para la comunidad.

Dichas modificaciones se encuentran debidamente justificadas en las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del contrato y se ajustan a las necesidades misionales del Instituto.

- **Inclusión de obras extras no previstas:** NP 01 a NP 18.

4. Anexos
Se anexa a la presente solicitud la documentación requerida por parte de la **Interventoría** y del **Contratista**, que so*porta l*a prórroga y la inclusión de las obras extras no previstas.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CU TRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($4.874.610.734), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA: 21,06%
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO. TRES MESES (3.0) MESES
PRÓRROGA 1: DOS (2.0) MESES (SOLICITUD ACTUAL)
TOTAL, PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5.0) meses, hasta el 27 de marzo de 2026

Para el efecto firman, a los 26 días del mes de enero de 2026.

CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
SUPERVISOR CONTRATO 6700045006 INTERVENTORIA

ERVINSON ALFREDO VASQUEZ M. Vo. Bo Apoyo Técnico A La Supervisión	MANUELA ALZATE RESTREPO. Vo.Bo Apoyo Jurídico	MARIA DOLLY ALFONSO. Vo. Bo Apoyo Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.